



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 92301

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada catorce (14) abril de dos mil veintiuno (2021) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del Dr. *Jorge Luis Quiroz Alemán*, dentro de la impugnación de tutela instaurada por *Mariacela Mejía Oñate* contra *Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Riohacha* radicado único NO. 440012214000202000091-01, dispuso: “...**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el 5 de octubre de 2020, proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha. **SEGUNDO: CONCEDER** el amparo al debido proceso y acceso a la administración de justicia de **MARIACELA MEJÍA OÑATE**, por las razones exhibidas en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 7 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, proceda a resolver sobre la impugnación presentada por el apoderado judicial de Mariacela Mejía Oñate, en contra del fallo proferido dentro de la acción de tutela con radicado n.° 44-001-3105-002-2020-00073-00, conforme a lo dicho en precedencia. **CUARTO: COMUNICAR** esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 4 mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 mayo de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01